

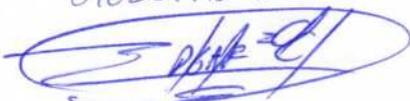
CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a los tres días del mes de diciembre de 2018, comparecen por una parte los Señores: **LEON RAMON SONIA MARIBEL** con cédula de identidad **No.010261118-3** domiciliada en la ciudad Cuenca y por otra parte el señor **AUCAPIÑA VALLADARES RAUL ELIAS** con cédula de identidad **No.010067394-6**, quien estipula para el Sr. **AUCAPIÑA QUINDE HENRY FERNANDO** con cedula de identidad **No.010218778-5** domiciliados en la ciudad de Cuenca Ecuatorianos, mayores de edad, comparecen ante la Ley para toda clase de actos y contratos.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La señora, **LEON RAMON SONIA MARIBEL** es propietaria de diez acciones numeradas de la **241-250**, de la Compañía de Taxis "**ROSALIA ARTEAGA**" con registro municipal número **1287**, y disco **102**, La Compañía se encuentra ubicada en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA.- La señora, **LEON RAMON SONIA MARIBEL** transfiere la totalidad de los **derechos y acciones** que le pertenece, como socio de la Compañía de Taxis "**ROSALÍA ARTEAGA**" con todos los beneficios que le corresponden y el puesto de trabajo. Las partes se comprometen en forma conjunta a comunicar este particular a la gerencia a fin de que procedan a registrar en el libro de acciones y accionistas al nuevo socio y de igual manera se comunique inmediatamente dicha transferencia a la Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca, tal como lo dispone el Art. 21 de la ley que rige la transferencia de acciones.

TERCERA.- El cesionario señor, **AUCAPIÑA QUINDE HENRY FERNANDO** acepta la cesión de los **derechos y acciones** motivo del presente contrato, así como del puesto de trabajo. Para constancia firmamos en unidad de acto, cedentes y cesionario que aceptan la presente transferencia


010261118-3

010307117-1

CEDENTE

0100673946



CESIONARIO

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **tres días del mes de diciembre de 2018**, comparecen en forma libre y voluntaria hasta las oficinas de La COMPAÑÍA DE TAXIS ROSALÍA ARTEAGA S.A, y ante su representante legal el Sr. EDGAR GUSTAVO JARA L. Los señores: **LEON RAMON SONIA MARIBEL Y AUCAPIÑA VALLADAREZ RAUL ELIAS** quien estipula para el Señor **AUCAPIÑA QUINDE HENRY FERNANDO** con el fin de realizar la transferencia de las acciones numeradas desde la 241-250.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y para constancia de lo Redactado en este documento firman Gerente y Secretaria.



EDGAR GUSTAVO JARA

GERENTE



ESTEFANIA CAROLINA PANAMA

SECRETARIA

COMPañIA DE TAXIS ROSALIA ARTEAGA



Constituida Juridicamente el 11 de junio de 1998

Estacionamiento: Ciudadela las Orquideas

Oficina Administrativa: Bolivar Armijos Garcia y Colorados (Totoracocha)

Telefonos: Oficina 4083424 / 4083525 / 0980010676.

e- mail arteagarosalia@yahoo.com

Cuenca - Ecuador

Cuenca, 03 de Diciembre del 2018.

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

Yo, **EDGAR GUSTAVO JARA**, como representante legal de la compañía de **TAXIS ROSALIA ARETAGA S.A.** con número de expediente **6564**, comunico que el día 03 de Diciembre del 2018 se procedió a registrar en libro de acciones y accionistas la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

Nombres: SONIA MARIBEL
Apellidos: LEON RAMON
CI: 010261118-3
Nacionalidad: ECUATORIANA
Número de acciones: DIEZ
Valor de cada acción: US \$ 1.00
Tipo de Inversión: NACIONAL

CESIONARIO

Nombres: HENRY FERNANDO
Apellidos: AUCAPIÑA QUINDE
CI: 010218778-5
Nacionalidad: ECUATORIANA
Número de acciones: DIEZ
Valor de cada acción: US \$ 1.00
Tipo de Inversión: NACIONAL

Por la favorable acogida que se le dé a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


EDGAR GUSTAVO JARA
GERENTE



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4343J3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LEON HOMERO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMON MARIA ANGELITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2011-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-21

000451316

Paula... DIRECTOR GENERAL

Sonia... FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010261118-3

APELLIDOS Y NOMBRES LEON RAMON SONIA MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada EDGAR EDMUNDO CAMPOVERDE ABRIL






CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Paula...

EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

HMP J08 MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018 CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

014 JUNTA No. 014 - 218 NÚMERO 0102611183 CEDULA

LEON RAMON SONIA MARIBEL APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

CUENCA CANTÓN ZONA:

YANUNCAY PARROQUIA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V2343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAMPOVERDE LUIS TARQUINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ABRIL GENOVEVA ELADIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2011-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-21

000451321

Paula... DIRECTOR GENERAL

Edgar... FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010307117-1

APELLIDOS Y NOMBRES CAMPOVERDE ABRIL EDGAR EDMUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado SONIA MARIBEL LEON RAMON






CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Paula...

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018 CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

005 JUNTA No. 005 - 264 NÚMERO 0103071171 CEDULA

CAMPOVERDE ABRIL EDGAR EDMUNDO APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

CUENCA CANTÓN ZONA:

YANUNCAY PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AUCAPIÑA QUINDE HENRY FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
 EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-05-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXOM
 ESTADO CIVIL **CASADO**
IRENE CATERINE ESPINOSA RAMON

No. **010218778-8**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EBANISTA** V4343VZ242

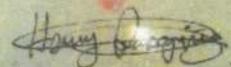
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AUCAPIÑA VALLADARES RAUL ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINDE GUILLERMO MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2013-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05



DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Consulta Popular y Referéndum 2018

010218778-8 004 - 0231

AUCAPIÑA QUINDE HENRY FERNANDO
AZUAY CUENCA
EL VECINO EL VECINO

1 Multa: 38,60 CostRep: 0 Tot.USD: 38,60

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000
 5914375 03/12/2018 11:25:29

5914375

IMP. ICAI 00.10.01

Consejo Nacional Electoral
 Deleg. Prov. Azuay
RECAUDACIÓN
 Firma Autorizada



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO
(ILLINOIS)



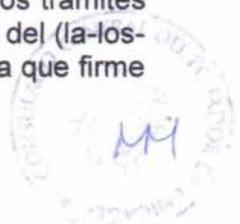
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 353 / 2018

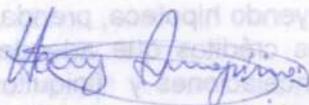
Tomo . Página 353

En la ciudad de CHICAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 21 de noviembre de 2018, ante mí, MARJHURY EVELING MICHILENA CHICA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) **HENRY FERNANDO AUCAPIÑA QUINDE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0102187788, con domicilio en 3312 W CULLOM AVE. CHICAGO IL 60618, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **RAUL ELIAS AUCAPIÑA VALLADARES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0100673946**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme

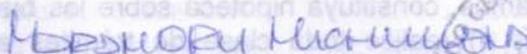
H.A



toda clase de escrituras públicas; r) para que pueda acudir a las oficinas de la Agencia Nacional de Tránsito, SRI, o las instituciones públicas o privadas pertinentes en la República del Ecuador y pueda realizar el traspaso, revisión, matriculación, corrección y/o actualización de información si fuera el caso del vehículo marca CHEVROLET, clase AUTOMOVIL, modelo AVEO FAMILY STD 1.5 AP 4X2TM, motor F15S3153070572, chasis 8LATD52Y7G0390546, color AMARILLO, y firme cuanto documento sea necesario para realizar el respectivo traspaso y la matriculación del vehículo antes detallado. El mandatario nombrado podrá realizar y suscribir todo trámite pertinente en relación al SOAT que corresponda al mencionado vehículo; s) para que en mi nombre y representación pueda intervenir en toda clase de juntas, reuniones de la compañía de taxis "ROSALIA ARTEAGA", con derecho de voz y voto con amplia y entera libertad, pudiendo intervenir en todos los actos y contratos que fueren necesarios. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



HENRY FERNANDO AUCAPIÑA QUINDE


MARJHURY EVELING MICHILENA CHICA
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO (ILLINOIS) .- Dado y sellado, el 21 de noviembre de 2018.


MARJHURY EVELING MICHILENA CHICA
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00



